



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de los CECyTEs
Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
Organismo Público Descentralizado Estatal
Educación Presencial

Certificado de Terminación de Estudios

Se expide a:

Datos del estudiante

Keyla Daniela Reséndiz Ortiz

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

REOK050313MMCSRYA9

Clave Única de Registro de Población (CURP)

20415082050342

Número de control o matrícula

Datos del plantel o servicio educativo e información académica

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México Plantel Cuautitlán Izcalli

Tipo, nombre y/o número

15ETC0005D

Clave de Centro de Trabajo

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio, Acuerdo de incorporación o Decreto de creación y fecha

Bachillerato tecnológico, con la carrera técnica en Laboratorista químico

Plan de estudios y/o formación que permite incorporarse al servicio productivo

341100001-16

Clave

Del 21 de septiembre de 2020 al 07 de julio de 2023

Periodo de estudios

360

Créditos obtenidos

360

Total de créditos

7.1 Siete punto uno

Promedio de aprovechamiento

Módulos acreditados de formación técnica:

	Calif.	Total de horas	Créditos
I. Asiste en las operaciones básicas del laboratorio de acuerdo a procesos estandarizados.	7.0	340	34
II. Ejecuta técnicas de análisis químicos cualitativos y microbiológicos.	7.0	340	34
III. Ejecuta métodos de análisis cuantitativos químicos y microbiológicos.	6.0	340	34
IV. Analiza fármacos, cosméticos, alimentos y bebidas con métodos físico-químicos.	6.0	240	24
V. Analiza agua, suelos y productos elaborados aplicando métodos físico-químicos y microbiológicos.	8.0	240	24

Autoridad educativa: Isy Martínez Ramos - Directora General.

No. del certificado de la autoridad educativa: 00001000000515934204

Sello digital autoridad educativa:

zLysM18gMjbFf9jysgpqet8ZmOQoYecDFABlq36R/ztgYo5AVjtbalqU+i04UJZ/DMfMZQGYwFYkmLMr5yhZfqN9MYAS7NrE+Y5CFnVnavBUEIMJvI2g
wDnscTOedVzSc3JQsFyL8uiB3BZfswxC4jUKxACHU/tozLbzza3sMfmHDUnMyj7Nia038ou7eWeMHKcAGic6niwdBNFCer9myraBjBjU9kCpv5+zOe+
4MvQD0vU6yeRKUxV0BZmiZnPd+C276m5nMvBa1R9nPmc6ZyI6gkDV56VwOEEaV2QINiW2JscWeDFwypeTaR31rDX5Ou/zuAlXcsksdOcpkKQ==

Fecha y hora de timbrado: 23/08/2023 17:53:49

Sello digital SEP:

aCv3FglZ/vpgbqUxVlVHMoKMBNHRlgMQ9WMJKPsVQkctVEM4yqKj/4WVs/D2nCuqTjvcG8zO8NI5kNgK8Aj6pIWrXecAQp53Dq31YtBB5nfFvuJ/p
j18mFlaiAyCFeONZhrM+mJLZgYJl3CxPPKxN4vOLrNzhPrcoXailWlxcRmVlgMF3i2T7mk86BYRQTe34bmKJs9Y8rsklHAb16ANYdbinNw+ogdV2GZ6i



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: <https://certificados.cecylte.edu.mx/Folio/>

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante en el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento se imprime en Cuautitlán Izcalli, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 27 el 12 de octubre de 2021, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos escolar, social, laboral y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias en la EMS, aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.